



*Sesión Ordinaria de Cabildo  
Septiembre 13 de 2022*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 13 trece de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

**O R D E N   D E L   D Í A**

1. **LISTA DE ASISTENCIA**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESION PRIVADA DE CABILDO CELEBRADA EL 23 AGOSTO DEL 2022, Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2022.**
4. **INFORME DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CORRESPONDE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 1° DE ABRIL AL 31° DE JULIO DEL 2022.**
5. **INFORME DE ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FIQMA" CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2022.**
6. **INFORME DE COMISIONES:**
  - I. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**
    - 1) Acuerdo por el que se modifica su similar de fecha 12 de octubre de 2021, en el que se aprobó el calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUD PÚBLICA:**

- 2) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para la Prevención de Conductas de Riesgo 2022.

**III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS:**

- 3) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento para Fomentar y Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Querétaro.
- 4) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo en el Municipio de Querétaro.
- 5) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Querétaro.

**IV. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA:**

- 6) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento de Otorgamiento de Preseas y Celebración de Homenajes Póstumos en el Municipio de Querétaro.

**V. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**

- 7) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiario de la finada María Nieves Rosa Ramírez León al ciudadano J. Trinidad Navarrete López y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.
- 8) Acuerdo por el que se reconoce como Beneficiaria del Finado Felipe Hernández Pacheco a la ciudadana Leticia García Delgado y se aprueba dar inicio al trámite de Pensión por muerte.
- 9) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del Finado Juan Mora Estrada a la ciudadana Ma. Teresa Hernández Rodríguez y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

**VI. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 10) Acuerdo por el que se autoriza la permuta del predio propiedad municipal, identificado con clave catastral 14 01 001 20 405 008.



VII. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 11) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 23 306 014, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 12) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 014 018, Delegación Felipe Carrillo Puerto.
- 13) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 07 085 007, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 14) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 03 061 01 121 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 15) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para las parcelas señaladas en el presente instrumento ubicadas en el Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 16) Acuerdo por el que se Autoriza la donación a favor del municipio de Querétaro de los predios identificados con las claves catastrales 14 03 110 01 180 005, 14 03 110 01 168 006 y 14 03 110 01 168 007, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al punto de **TERCERO. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS**

**ACTAS DE LA SESION PRIVADA DE CABILDO CELEBRADA EL 23 AGOSTO DE 2022, Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2022.** Y en virtud de que les fueron enviadas en tiempo y forma anexas a la convocatoria y toda vez que no se recibió aclaración alguna en esta secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de las mismas en los términos asentados. Acto seguido lo sometió a votación.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de las actas señaladas y en consecuencia se tienen por aprobadas las mismas. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CORRESPONDE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 1° DE ABRIL AL 31° DE JULIO DEL 2022.** Y en

0905



virtud de que les turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FIQMA" CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2022.** Y en virtud de que les turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Inciso 1) Acuerdo por el que se modifica su similar de fecha 12 de octubre de 2021, en el que se aprobó el calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O**

**ÚNICO.** Se modifica el resolutivo ÚNICO del Acuerdo por el cual se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo, de fecha 12 de octubre de 2021, para que los asuntos a desahogarse en la Sesión programada para el día 06 de diciembre de 2022, sean desahogados el día 16 de diciembre del presente año.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Coordinación General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro, a la Coordinación de Gabinete, a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Coordinación de Giras, a la Coordinación de Agenda, Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos y a la Dirección de Sistemas de Información. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUD PÚBLICA. Inciso 2) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para la Prevención de Conductas de Riesgo 2022.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz al Regidor José Manuel Sánchez Nieto. -----

**REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO:** "Muchas gracias secretario, buenas tardes compañeras y compañeros regidores,



medios de comunicación y ciudadanía de nos acompaña. A propósito del Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para la Prevención de Conductas de Riesgo 2022, primero que nada, quisiera extender un reconocimiento al instituto porque a base de distintas mesas de trabajo que hemos tenido con ellos siempre han estado en la mejor disposición de colaborar en atención a los grupos en situación de desventaja en el Municipio de Querétaro, y vamos a seguir trabajando para brindar justicia social a todas y a todos sin excepciones. Por otro lado, quiero aprovechar el uso de la palabra, en consideración del presente acuerdo, para mencionarle a usted señor Presidente que en coordinación con distintas dependencias de la administración municipal he comenzado a trabajar un proyecto para apoyar a las familias queretanas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la creación de un padrón de ciudadanas y ciudadanos que hacen uso del servicio de pernocta, hogares de transición y en situación de calle, que recoge la información de personas en situación de desventaja para que podamos mejorar su calidad de vida mediante programas sociales, laborales y educativos, bienestar y dignificación para todas y para todos...-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Sí, adelante.-----

**REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO:** Inaudible. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Sí, adelante regidor nada más si gusta nada más apegarse al punto señalado en el orden del día". -----

**REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO:** "Claro que sí secretario, pero regidor le informo que este punto es a favor de la ciudadanía queretana con la que trabaja el Instituto para Prevenir las Conductas de Riesgo". -----

**REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO:** "No viene en ningún punto lo que está usted platicando regidor, este acuerdo ni está poniéndole ni a favor, ni en contra, ni abstención está presentando una propuesta diferente, sujétese al artículo 35 del Reglamento Interno del Cabildo si lo puede leer usted y el 36 si usted quisiera meter un acuerdo, una propuesta está la Secretaría del Ayuntamiento para que lo votemos aquí y están las comisiones, gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Adelante regidor, con la consideración nada más de que se apeguen al punto señalado en el orden de día, que es el punto número 2". -----

**REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO:** "...claro, prosigo entonces, lo que nosotros le queremos pedir o yo le quiero pedir al señor Presidente, es en relación al tema, aunque sí, no se apegue a lo que está el acuerdo a lo que está comentando el acuerdo, pero aun así creo que es un tema que tiene que ver. Lo que yo le pido señor Presidente en relación a este tema es que, en cada concesión, en cada contrato de obra pública o en cualquier otro acto administrativo...-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Perdóneme regidor, nada más insistir en que nos apeguemos al punto del orden del día". -----

**REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO:** "Perfecto Secretario, entonces es cuánto, muchas gracias". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "No existiendo más consideraciones al respecto lo sometió a votación... cedió el uso de la voz a la Regidora Fátima Yadira Montes".-----

**REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE:** "Gracias Secretario, igual quiero reconocer el gran esfuerzo que está haciendo el instituto, la directora Tere Borbolla y su equipo de trabajo coadyuvan de manera muy puntual con el Consejo contra las Adicciones en nuestro Estado, siempre con un enfoque preventivo. El tema de salud mental y las adicciones y conductas de riesgo siempre van a ser sensibles, desafortunadamente hoy en día las secuelas que ha dejado la pandemia nos ha desencadenado violencia, estrés, falta de oportunidades, desempleo y eso nos ha destinado a más situaciones de salud pública, si bien es cierto que el consejo estatal hace su mayor esfuerzo no es suficiente porque el consejo solamente cuenta con seis centros contra las adicciones en el Estado, tres en nuestro municipio, uno en San Juan del Río, uno en Tequisquiapan y uno en Corregidora. Esos seis centros tienen que atender a toda la población, a los 18 municipios del estado, están limitados en cuanto recurso material, humano, financiero y solamente cuentan con seis encargados en cada centro de atención con 16 psicólogos y con tres trabajadores sociales, siempre



insuficiente para la necesidad, entonces hay que valorar mucho lo que está haciendo el Instituto con lo que tiene coadyuvando siempre para atender todos los temas de adicciones y de situaciones de riesgo en nuestro municipio. Están llevando a cabo estos centros de la atención acciones de atención psicológica, primeros auxilios y reinserción social laboral que es bien importante, están logrando tener y volver a encaminar a la vida laboral, social a las personas de situación de calle, obviamente, sumando esfuerzos de manera transversal con los demás institutos y DIF Municipal. Gracias Presidente, porque el instituto está trabajando bien este programa, ahora que estamos poniendo a consideración, está completo, siempre va haber áreas de oportunidad, siempre va a haber necesidades, no va haber dinero que alcance, pero el Instituto hace todo lo que puede y creo que los resultados están reflejados, la directora está haciendo muy bien su trabajo y pues gracias por esas políticas públicas que están apoyando a quien lo requiere. Es cuánto". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZALEZ:** Otorgó el uso de la voz a la Regidora Marta Fabiola Larrondo. -----

**REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES:** "Gracias, muy buenas tardes, con el permiso del señor Presidente, saludo cordialmente a los compañeros regidores y regidoras y a las personas que nos acompañan el día de hoy. Pues yo también celebro que el día de hoy se vaya a aprobar este programa, creo que es muy importante que se atienda este tema, también reconozco el trabajo que están haciendo todas las personas involucradas para atender esta situación tan fuerte que está creciendo día a día, pues Querétaro, nuestro municipio es muy atractivo para personas que vienen aquí pues buscando tal vez una mejor oportunidad y muchos de ellos, bueno pues, viven en la calle, me consta el trabajo que están desarrollando, el interés, yo he estado no solo nada más en el centro histórico, que bueno, pues el lugar, yo viví en el centro histórico, sino que también he podido ver el trabajo que están haciendo en las colonias alrededor del centro. Así es que celebro, espero de verdad que todos podamos trabajar, aportar con nuestras propuestas, con nuestras ideas para fortalecer este programa por el bien de nuestros habitantes en Querétaro y sobre todo atender estas situaciones que como

bien decía la regidora, la pandemia nos dejó grandes problemas de salud mental y lamentablemente de adicciones y muchas personas viven en la calle y hay que atender esta situación antes de que se salga de control. Así es que yo también celebro y apoyo este programa". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZALEZ:** No existiendo mas consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O**

**ÚNICO.** Se aprueba el Programa Municipal para la Prevención de Conductas de Riesgo 2022, en los términos precisados en el Considerando 6, 7 y anexo único que forma parte del presente



acuerdo y cuyo cumplimiento estará a cargo del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

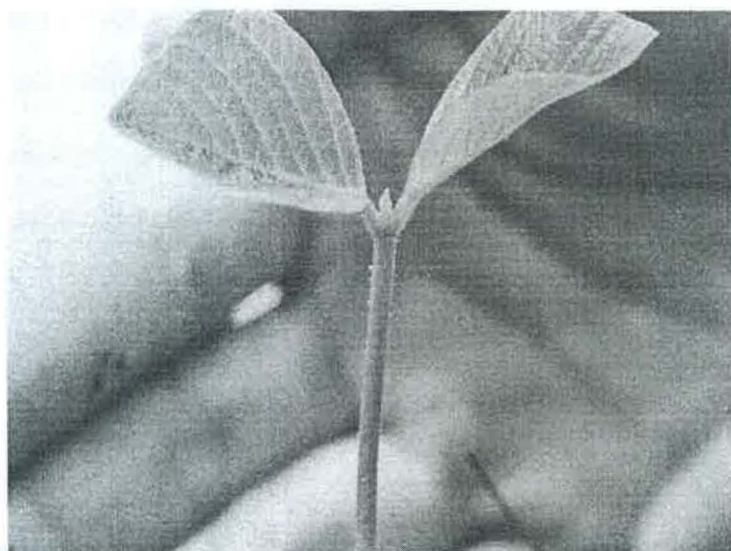
**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, al Coordinador de Delegaciones del Municipio de Querétaro y a la Directora del Instituto Municipal para Prevenir Conductas de Riesgo.-----

## ANEXO ÚNICO



**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y  
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Subsecretaría de Planeación y Gestión Social  
del Municipio de Querétaro



Instituto para Prevenir Conductas  
de Riesgo del Municipio de  
Querétaro

**PROGRAMA MUNICIPAL  
PARA PREVENIR CONDUCTAS  
DE RIESGO 2022**

6060



## ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
MARCO NORMATIVO.....	4
MARCO NORMATIVO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO .....	4
MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO 2022 .....	4
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS 2021 .....	7
INTRODUCCIÓN .....	8
DESARROLLO SOCIAL.....	8
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL .....	9
CIFRAS SOBRE SALUD MENTAL Y CONDUCTAS DE RIESGO .....	10
CONTEXTO INTERNACIONAL .....	10
CONTEXTO NACIONAL.....	11
CONTEXTO ESTATAL .....	12
CONTEXTO MUNICIPAL.....	13
PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO 2022 .....	17
¿CÓMO INTERVIENE EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ÉSTAS PROBLEMÁTICAS EL INSTITUTO PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO? .....	17
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	18
PREVENCIÓN.....	19



MODELO ECOLÓGICO.....	19
FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN .....	20
MEDICIÓN DE IMPACTO .....	21
ACCIONES DEL INSTITUTO PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO .....	22
PROYECCIÓN DE RESULTADOS 2022.....	33

0910



## MARCO NORMATIVO

### MARCO NORMATIVO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO

A fin de dar cumplimiento al Reglamento del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo, en su Capítulo IV Artículos del 18 al 22 sobre el Consejo Municipal para Prevenir Conductas de Riesgo, se realiza la Constitución de este honorable Consejo y en alineación al Capítulo VI "Del Programa", Artículo 30 se presenta para su aprobación al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro y la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social del Municipio de Querétaro, el proyecto del Programa Municipal para la Prevención de Conductas de Riesgo 2022.

### MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO 2022

En consonancia con el Código Municipal de Querétaro en su Capítulo VII de la Secretaría de Desarrollo Social, Artículo 74:

*La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de promover el desarrollo del bienestar social y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

- I.- Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas municipales y las actividades orientadas a prevenir y disminuir el alcoholismo, la prostitución, el pandillerismo y la drogadicción en el municipio;*
- II.- Proporcionar servicios asistenciales emergentes a quienes, previo estudios socioeconómico, sean sujetos de los mismos;*



- III.- *Atender las quejas de la ciudadanía sobre problemas de pandillerismo y drogadicción, y coordinar las acciones que corresponda ejecutar a otras dependencias municipales al efecto;*
- IV.- *Asesorar y tramitar para los estudiantes de escasos recursos económicos y altas calificaciones, becas que apoyen su educación y superación;*
- V.- *Promover la concertación ciudadana para lograr el desarrollo social en las áreas de su competencia;*
- VI.- *Proporcionar servicios de prevención, curación, rehabilitación y asistencia social a la población, que no corresponda ser atendida por autoridades federales o estatales;*
- VII.- *Promover programas de Solidaridad Social, así como dar seguimiento a las acciones de gestión social que emprenda el Ayuntamiento;*
- VIII.- *Promover y realizar estudio e investigaciones que conduzcan al conocimiento total de las características ecológicas del municipio, para implementar modelos adecuados para el manejo de recursos o para la planeación ambiental del desarrollo, e informar de ellos a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro para su aplicación;*
- IX.- *Promover o efectuar estudios para conocer la organización social de la comunidad, con la finalidad de programar adecuadamente las acciones de educación ambiental e implementar los modelos de utilización de recursos y eficientizar la participación de la comunidad;*
- X.- *En coordinación con la Secretaría de Finanzas, participar en la formulación del Programa Anual del Gasto Público, en la definición del Presupuesto de Egresos, de Obras del Programa Nacional de Solidaridad;*
- XI.- *Evaluar la programación, la promoción, la documentación y la ejecución de las obras del Programa Nacional de Solidaridad;*
- XII.- *Apoyar la participación de los particulares para la constitución de comités de colaboración comunitaria;*
- XIII.- *Inducir la educación vial entre la población, particularmente entre los niños y los jóvenes escolares;*
- XIV.- *Coadyuvar y valorar el cumplimiento y avance de planes y programas municipales; y*
- XV.- *Los demás que en las materias de su competencia le atribuyan al municipio las leyes y reglamentos vigentes o le asigne el Presidente Municipal.*



*Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Desarrollo Social se auxiliará con las Direcciones de Participación Social y Vinculación, de Desarrollo Integral y del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro, así como de los departamentos que al efecto se designen.*

En apego al Reglamento del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo en su **CAPÍTULO VI "DEL PROGRAMA"**:

**ARTÍCULO 27.** *El Programa es el documento elaborado por el Instituto con base en las propuestas emitidas por el Consejo; mismo que integra los proyectos y actividades que deberán ser ejecutados en el período de un año, encaminados a prevenir conductas de riesgo.*

**ARTÍCULO 28.** *Son objetivos del Programa:*




- I. Impulsar la participación ciudadana en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención de conductas de riesgo y en general en todas las acciones conducentes a la solución de la problemática del Municipio en materia de Conductas de Riesgo;*
- II. Determinar las líneas y estrategias para la investigación y diagnóstico de la problemática de conductas de riesgo en el Municipio;*
- III. Promover y aplicar las acciones del Gobierno Municipal encaminadas a la prevención de conductas de riesgo*
- IV. Apoyar las acciones de los sectores público, social y privado en la prevención de conductas de riesgo, e;*
- V. Impulsar la participación social, interinstitucional y de organizaciones no gubernamentales en los diferentes programas y acciones.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se apertura la presentación de este Proyecto del Programa Municipal para Prevenir Conductas de Riesgo.*



QUERÉTARO

## PRESENTACIÓN DE RESULTADOS 2021

ACCIÓN	PERIODO	RESULTADO
LÍNEA 070 DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	Del 1ro de enero al 15 de diciembre de 2021	2715 LLAMADAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA 
REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	Del 1ro de enero al 16 de diciembre de 2021	74 BENEFICIARIOS 
PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS	Del 1ro de enero al 30 de septiembre de 2021	4726 BENEFICIARIOS EN 29 ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO 



QUERÉTARO

## INTRODUCCIÓN

### DESARROLLO SOCIAL

#### Propósito

Crear oportunidades para el desempeño de las capacidades humanas, colectivas e individuales. La consecuencia de estrategias exitosas de desarrollo social es la movilidad social ascendente.



#### Resultado de

La combinación de un ámbito de acciones, públicas y privadas, de Intervenciones institucionales y políticas, dirigidas a crear condiciones y oportunidades para que los individuos realicen sus capacidades de vivir una vida saludable, larga y digna.





## DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

El ser humano se constituye como un complejo sistema de engranes dinámicos, es decir, en constante movimiento y perfectamente coordinados; físico, químico, biológico, psicológico, social, cultural, ético-moral y espiritual. Cada uno de estos engranes tiene distintos funcionamientos, y así como su integración y coordinación resultan en un Desarrollo Humano Integral, su desequilibrio o desintegración producen fallas que desencadenan enfermedades, malestar, etcétera.





## CIFRAS SOBRE SALUD MENTAL Y CONDUCTAS DE RIESGO

### CONTEXTO INTERNACIONAL



#### DEPRESIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud, la depresión es una enfermedad frecuente en todo el mundo, pues se estima que afecta a un 3.8% de la población, incluidos un 5% de los adultos y un 5.7% de los adultos de más de 60 años. A escala mundial, aproximadamente 280 millones de personas tienen depresión.

#### SUICIDIO

El suicidio es la cuarta causa de muerte en el mundo dentro del grupo etario de 15 a 29 años.



## CONTEXTO NACIONAL



### SUICIDIO

Según el INEGI, en el año 2020 se tuvo en México un total de 7,896 suicidios registrados, lo cual nos indica que las muertes por suicidio han aumentado un 36.5% en una década, ya que en el año 2010 el número de suicidios registrados fue de 5,012.

### DEPRESIÓN

Además, según datos del 2017 el 32.5% de los integrantes del hogar de 12 años y más han experimentado sentimientos de depresión. La frecuencia evaluada en esta encuesta indica que del 100% de los encuestados, el 66.9% ha experimentado sentimientos de depresión algunas veces al año, 11.5% mensualmente, 11.7% semanalmente y 9.9% diariamente.

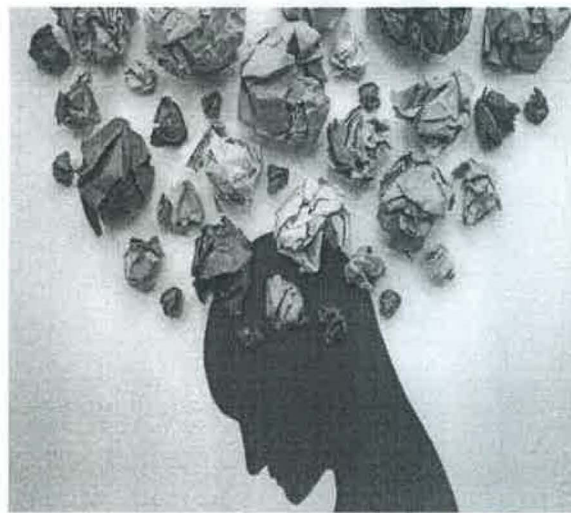


## CONTEXTO ESTATAL



### SUICIDIO

Según el INEGI en Querétaro en el año 2020, el 19.6% del total de muertes violentas fueron por suicidio, colocándose como la 5ta entidad Federativa con mayor porcentaje en el país, sólo por detrás de Yucatán, Aguascalientes, Coahuila de Zaragoza y Baja California Sur.





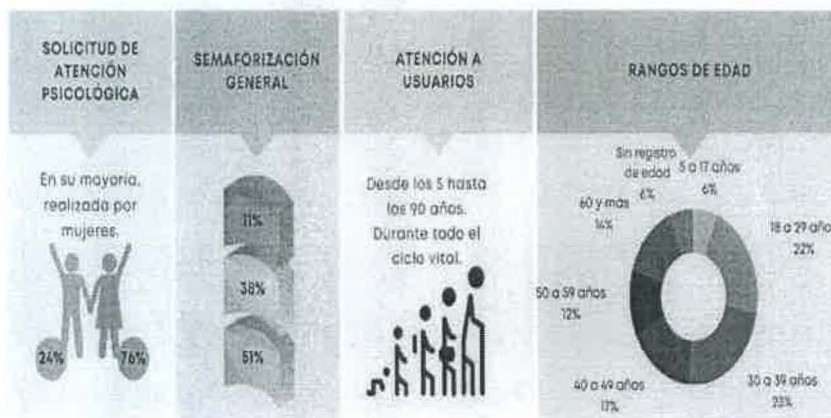
## CONTEXTO MUNICIPAL



### LÍNEA 070

Con base en el análisis estadístico de la operación de la Línea 070 de Atención Psicológica, en el periodo de marzo 2020 a septiembre 2021, se ha obtenido la siguiente información:

#### Información General

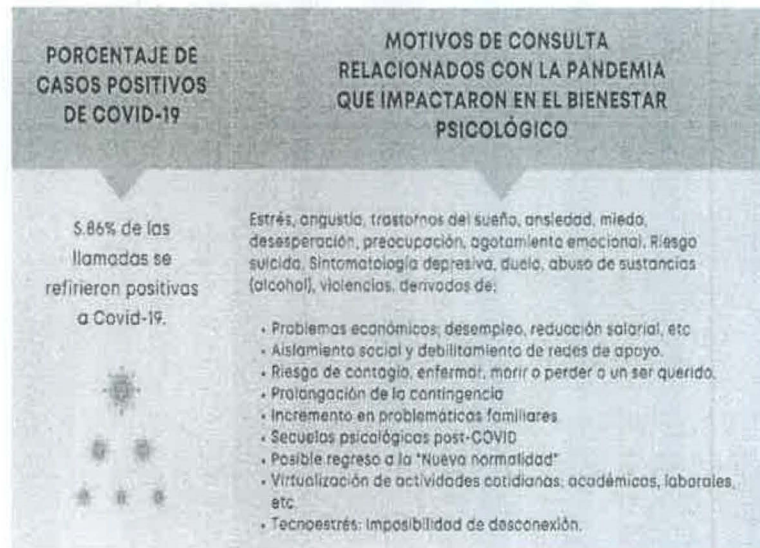




**Información General**

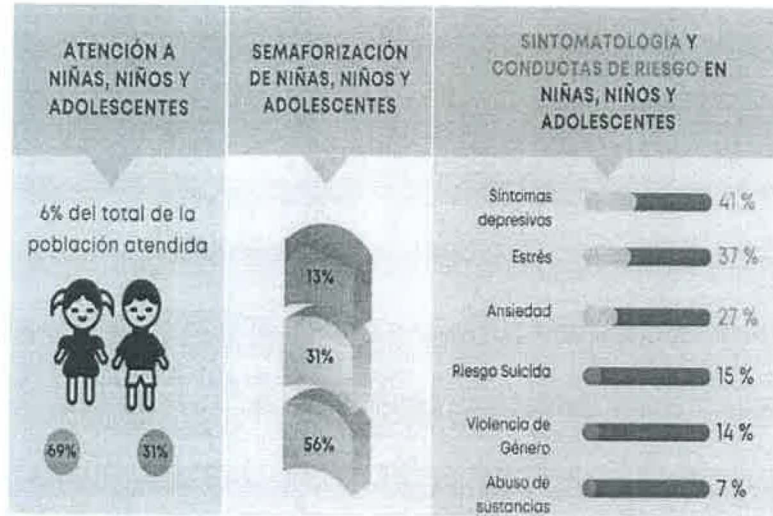


**Salud mental y COVID-19**





## Salud mental en Niñas, Niños y Adolescentes



## Violencia de género y atención a mujeres





### Depresión



### Riesgo Suicida



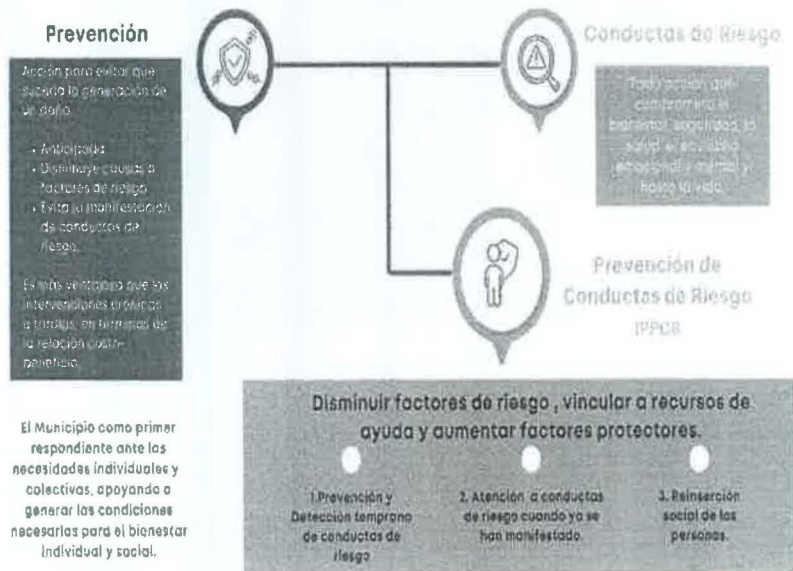


# PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO

2022

## ¿CÓMO INTERVIENE EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ÉSTAS PROBLEMÁTICAS EL INSTITUTO PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO?

- Brindando y promoviendo factores de protección a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad para prevenir y combatir conductas de riesgo en el Municipio de Querétaro.



0917

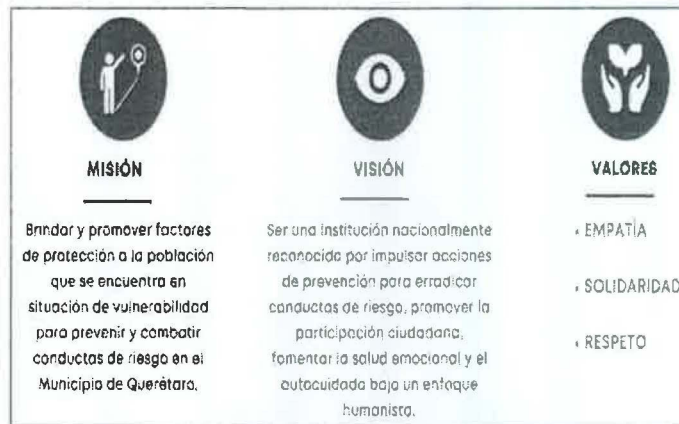


## FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

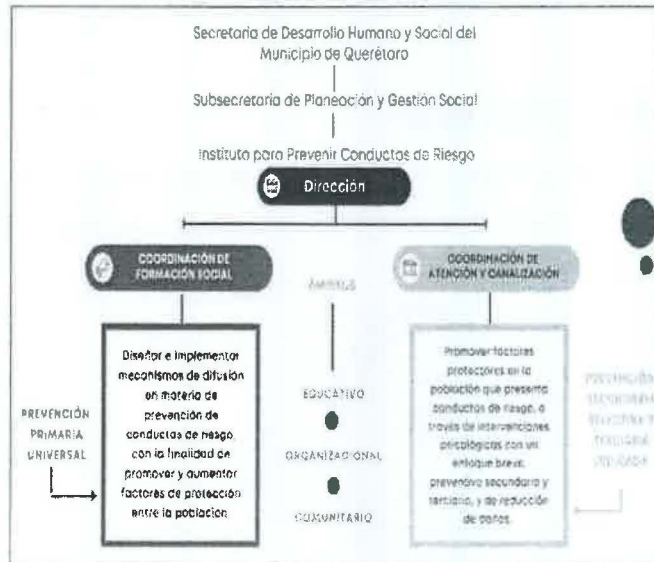
### Objetivo

Proponer, implementar y desarrollar políticas públicas de protección al derecho fundamental a la salud física y mental de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, ante el desconocimiento e imposibilidad para advertir el riesgo de incurrir en determinadas conductas.

### Misión, Visión y Valores



### Organigrama



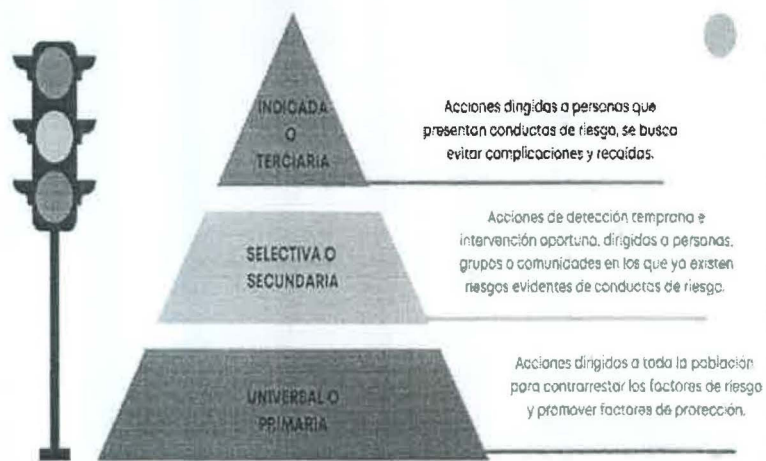
## PREVENCIÓN

### Enfoque

Esta debe ser proactiva, con procesos participativos entre las personas, comunidades y Gobiernos, persistente en el tiempo, con una visión integral de los múltiples factores que inciden en el fenómeno, pero a la vez tendiente a focalizar las situaciones que ameriten una intervención más especializada.

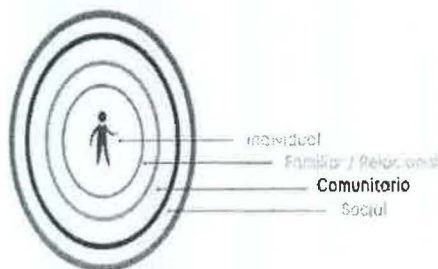
Todos los actores sociales pueden participar en la construcción de Seguridad Comunitaria.

### Niveles de Prevención



## MODELO ECOLÓGICO

Este modelo promueve la visibilización de la influencia simultánea de factores, la interacción de los individuos con su ambiente y los sistemas sociales de una comunidad, permitiendo su estudio integral.





## FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN

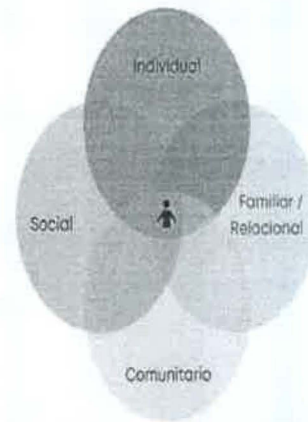
### De riesgo

Características que aumentan la probabilidad de que suceda o se manifiesten las conductas de riesgo.

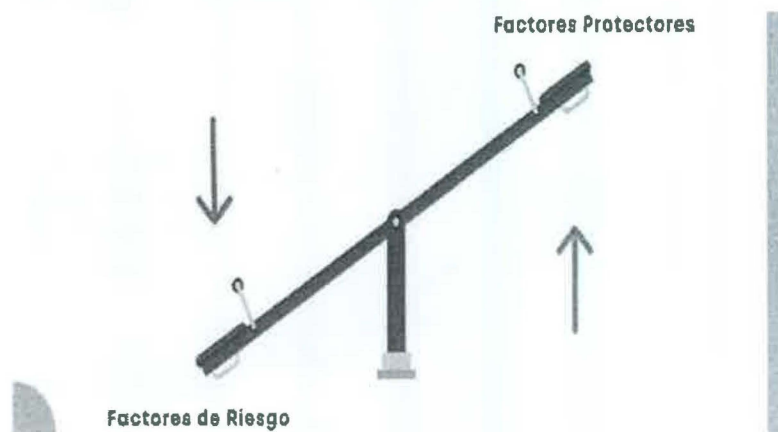
### De protección

Diversas cualidades o situaciones que disminuyen la probabilidad de que se desarrollen conductas de riesgo.

### Contextos de expresión



### Dinámica entre factores





## MEDICIÓN DE IMPACTO

### MEDIR PARA MEJORAR

En apego al 4to objetivo del Plan de acción sobre Salud Mental (2013-2020) de la OMS; *"fortalecimiento de los sistemas de información, las evidencias y la investigación"*.

El IPPCR, como parte de una de sus principales líneas de acción a lo largo de esta administración, busca la generación de estadística que favorecerá el análisis y sistematización de la información, a través de la obtención de datos; demográficos, socioeconómicos, culturales, ocupacionales, académicos, sexo y género, semaforización en cuanto a incidencia en conductas de riesgo y sintomatología psicológica, relación con COVID-19, antecedentes en salud mental, vinculación a servicios de ayuda y seguimiento de casos, entre otros.

Estas prácticas de sistematización y medición favorecerán la mejora continua de los servicios brindados.





**ACCIONES DEL INSTITUTO PARA PREVENIR  
CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO**

01 **PRIMEROS  
AUXILIOS PSICOLÓGICOS**

02 **FORTALECIMIENTO  
DE CENTROS DE  
REHABILITACIÓN**

03 **LÍNEA 070 DE  
ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

04 **REINSERCIÓN SOCIAL  
PARA PERSONAS EN  
SITUACIÓN DE CALLE**



## PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS

### PRESENTACIÓN

Esta acción busca sensibilizar sobre la importancia de la salud mental y emocional, promoviendo la vinculación a recursos de ayuda.

Además se consolida como un Factor de Protección y una red de apoyo institucional reconocida y solicitada por la ciudadanía del Municipio de Querétaro.

### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Municipio de Querétaro:

- Comunidad Educativa
- Organizaciones públicas o privadas
- Grupos comunitarios

Principalmente aquellos grupos que se encuentren en Polígonos de Riesgo o presenten conductas de riesgo individuales o colectivas.





**PREVENCIÓN**

**TIPO**

Psicosocial y social

**NIVEL**

Primaria Universal y Secundaria Selectiva

**EJECUCIÓN**

- Presencial
- Virtual: [www.primerosauxiliospsicologicos.com](http://www.primerosauxiliospsicologicos.com)
- Mixta



**OBJETIVOS**

**GENERAL**

- Promover el bienestar integral, a través de la difusión e implementación de actividades para el desarrollo y fortalecimiento de competencias socioemocionales, con un enfoque centrado en la persona y el respeto fundamental a sus Derechos Humanos.

**ESPECÍFICOS**

- Implementar acciones psicoeducativas y psicosociales que apoyen a la prevención de conductas de riesgo y el aumento de factores protectores.
- Proporcionar herramientas prácticas de actuación en situaciones de crisis,



- Difundir información para la detección de factores y conductas de riesgo, que pueden hacer las personas para incidir sobre ellas y cómo solicitar apoyo.
- Detectar y atender a personas con conductas de riesgo a través de grupos operativos o vinculación a servicios de ayuda; Chat PAP de la página web del Programa, línea 070 de atención psicológica o Centro de Atención Psicológica para la Prevención de Conductas de Riesgo.

#### **ALCANCE**

-De forma presencial:

- Escuelas pertenecientes a Educación Básica del Municipio de Querétaro que se encuentren en los polígonos de riesgo.
- Organizaciones privadas y públicas que soliciten el servicio y cuya solicitud esté sustentada en la aparición de conductas de riesgo en su población.

-De forma virtual:

- Escuelas, organizaciones (públicas, privadas y comunitarias) que deseen recibir capacitación en Primeros Auxilios Psicológicos y Educación Sodoemocional y que cuenten con los recursos tecnológicos para acceder a los servicios.

#### **MEDICIÓN DE IMPACTO**

Cada intervención grupal generará un reporte específico con los siguientes datos: identificación de conductas de riesgo que se presentan en la población, delegación, número de participantes, rango de edades, sexo, nivel académico, ocupación (general), favoreciendo la generación de información en torno a la salud mental de la población del Municipio de Querétaro.

Los casos que requieran canalización se manejarán en otra estadística más específica.



**FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE REHABILITACIÓN**

**PRESENTACIÓN**

El Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo impulsando la transformación de los llamados "Anexos" hacia verdaderos Centros de Tratamiento Residencial, ha sumado importantes esfuerzos con distintas autoridades competentes en la materia: Consejo Estatal Contra las Adicciones, Protección Civil del Municipio de Querétaro, Guardia Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, Inspección Pública Municipal, Abogados Generales del Municipio, entre otros, atendiendo así una de las problemáticas más apremiantes que se viven en Querétaro, siendo el tema de las adicciones un factor de riesgo en aumento entre la población.

**¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?**

Personal que labore dentro de los 43 Centros de Rehabilitación registrados en el CECA, ubicados en el Municipio de Querétaro; Directivos y personal operativo.

**PREVENCIÓN**

**TIPO**

Psicosocial, situacional, comunitaria y social.

**NIVEL**

Primaria Universal y Secundaria Selectiva

**EJECUCIÓN**

Presencial.



## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

- Fortalecer a los Centros de Rehabilitación pertenecientes al Municipio de Querétaro a través de impulsar la implementación de buenas prácticas y temas de mejora continua en sus operaciones.

### **ESPECÍFICOS**

- Impulsar la creación de un marco legal bajo los criterios mínimos de CONADIC/ CECA / IPPCR/ CECO, promoviendo la factibilidad de la operación.
- Normar y estandarizar las prácticas de tratamiento y atención integral para las adicciones.
- Capacitar en temas de:
  - Uso y manejo de ficha CONADIC,
  - Protocolo de actuación para el traslado y desintoxicación de pacientes involuntarios y por consumo de cristal.
- Capacitación a los Directores y personal de los Centros de Rehabilitación en el uso y manejo de medios tecnológicos.
- Creación de un Sistema de medición en Centros que participen en el Programa;
  - Generación de estadística relacionada con el consumo problemático de sustancias.

### **ALCANCE**

Atención a los Centros de Rehabilitación pertenecientes al Municipio de Querétaro que cumplan con la normatividad.

### **MEDICIÓN DE IMPACTO**

La intervención y la capacitación que se brinde en los Centros de Tratamiento Residencial, tendrá como finalidad adicional la generación de estadística sobre consumos problemáticos de sustancias en el Municipio de Querétaro, permitiendo identificar necesidades y riesgos por atender, favoreciendo una mejora continua.



### LÍNEA 070 DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

#### PRESENTACIÓN

A través de la línea 070 de atención psicológica se busca brindar un espacio de orientación, vinculación y/o acompañamiento psicológico breve vía telefónica; gratuito, accesible y con un enfoque en Primeros Auxilios Psicológicos. La línea opera los 365 días del año en un horario de Lunes a Sábado de 07:00 a 21:00 hrs. y los Domingos de 08:00 a 14:00 hrs.



#### ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A la ciudadanía de las 7 Delegaciones del Municipio de Querétaro que busque un espacio de escucha ante una problemática de orden psicológica, situación de riesgo o que esté interesada en el cuidado de su salud mental y emocional.

#### PREVENCIÓN

##### TIPO

Psicosocial

##### NIVEL

Primaria Universal y Secundaria Selectiva



## **EJECUCIÓN**

Virtual (telefónica)

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

- Brindar un servicio de atención psicológica vía telefónica ante situaciones de crisis, malestar emocional y/o mental, desde una línea de Primeros Auxilios Psicológicos a través de un acompañamiento psicológico de corta duración con un enfoque de vinculación y canalización a recursos de ayuda.

### **ESPECÍFICOS**

- Identificar el nivel de riesgo en el que se encuentra el usuario y vincular a atención especializada.
- Fortalecer redes de apoyo y factores protectores, como el desarrollo de competencias socioemocionales.
- Vincular a usuarios para atención presencial al Centro de Atención Psicológica para la Prevención de Conductas de Riesgo.

### **ALCANCE**

Atender a toda usuaria/o que pueda hacer uso del servicio telefónico como un recurso de ayuda ante situaciones de riesgo y malestar mental y emocional, en las 7 Delegaciones del Municipio, siendo un servicio accesible y de calidad, para niñas, niños, jóvenes y adultos. Por el carácter virtual de este Programa, las atenciones pueden ser solicitadas y brindadas a población estatal y nacional.

### **MEDICIÓN DE IMPACTO**

Cada llamada de intervención será registrada en una base de datos, que permitirá identificar el tipo de llamada (1er contacto, seguimiento, de rescate), sexo, semaforización, edad, conductas de riesgo identificadas, sintomatología psicológica, relación con COVID-19, antecedentes en salud mental, motivo de consulta, procedencia, vinculación a servicios de ayuda (canalización), seguimientos y población atendida lo cual favorecerá la generación de información en torno a la salud mental de la población del Municipio de Querétaro.



**REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE  
CALLE**

HOGAR DE TRANSICIÓN "CAMBIANDO VIDAS"

**PRESENTACIÓN**

A lo largo de la historia las personas que viven en la pobreza, con padecimientos mentales y expulsados de sus familias, han sido excluidas, internadas o invisibilizadas. Para dignificar el estilo de vida de estas poblaciones es preciso construir redes comunitarias induyentes, donde lo más importante sea el vínculo social que no genere dependencia sino libertad, autogestión y resolución de conflictos; habilitar espacios donde esas personas invisibles a la sociedad, excluidas, encerradas y calladas sean escuchadas, libres de opresiones, de estigmatización social y puedan generar procesos de reinserción socio-laboral.



**¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?**

Personas que se encuentren en situación de riesgo por marginación y discriminación, vivan en situación de calle y/o están en proceso de reinserción social.



## **PREVENCIÓN**

### **TIPO**

Psicosocial, situacional, comunitaria y social

### **NIVEL**

Terciaria Indicada

## **EJECUCIÓN**

Presencial

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

- Fomentar procesos de sociabilización entre las y los beneficiarios y organismos e instituciones, públicas y privadas, para contribuir al desarrollo de un proyecto de vida mediante estrategias y acciones de acompañamiento que impulsen y mejoren su situación social.

### **ESPECÍFICOS**

- Ofrecer un espacio de puertas abiertas, seguro y libre de consumo en donde se garanticen los derechos humanos y se cubran sus necesidades básicas de alimentación, seguridad, vivienda, higiene personal, etc.
- Generar espacios de participación y reflexión colectiva a través de una comunidad terapéutica, y fomentar procesos de construcción de identidad y resolución de conflictos internos en sesiones Individuales de atención psicológica dentro de las instalaciones del Hogar de Transición.
- Brindar las herramientas necesarias a través de talleres, cursos y capacitaciones que impulsen sus habilidades y su Integración social.
- Apoyar a los beneficiarios con su documentación (CURP, Acta de nacimiento e INE) para su reinserción socio-laboral a través de las vacantes del Departamento de Fomento al Empleo del Municipio de Querétaro; y con su registro a convocatorias,



programas y servicios municipales, estatales y federales con el fin de mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

#### **ALCANCE**

- 50 beneficiarios, como máxima ocupación dentro del Hogar de Transición.
- Temporalidad: Hasta 6 meses a partir de la instalación en el Hogar de Transición.
- Por la naturaleza de esta acción no es posible la integración de niñas, niños, adolescentes o personas mayores de 55 años al Hogar de Transición.



#### **MEDICIÓN DE IMPACTO**

El ingreso y proceso de reinserción social de cada beneficiario/a será medido a través de los siguientes rubros: Total de beneficiarios, sexo, edad, deserciones, documentación tramitada, atención y vinculación médica, psicológica, psiquiátrica, vinculación con redes de apoyo y/o familiares, regresos asistidos e ingresos a centros de rehabilitación.

Estos indicadores se registrarán y analizarán para la generación de estadística en torno a salud mental y conductas de riesgo.



### PROYECCIÓN DE RESULTADOS 2022

ACCIÓN	PERIODO	RESULTADO
PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS	De enero a diciembre de 2022	5,200 BENEFICIARIOS APROX. 
FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE REHABILITACIÓN	De enero a diciembre de 2022	1,000 ASISTENTES A CAPACITACIONES 
LÍNEA 070 DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	De enero a diciembre de 2022	3,000 LLAMADAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA APROX. 
REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	De enero a diciembre de 2022	82 BENEFICIARIOS APROX. 



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. Inciso 3) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento para Fomentar y Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido y por tratarse de una reforma a un Reglamento con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento, lo sometió primero a consideración en lo general. No existiendo consideraciones en lo general, lo sometió a consideración en lo particular. Cedió el uso de la voz, en lo general, el Regidor Carlos Habacuc.-----

**REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE:** "Con su permiso señor Presidente, Secretario, compañeros y compañeras regidores, público en general que nos acompaña, muy buenas tardes. Desde el inicio de la administración en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo uno de los ejes más importantes que se incluyeron fue en materia de desarrollo humano integral y de ser un municipio incluyente, para con esto preservar los derechos de las personas y poderles ofrecer las mejores condiciones de vida en el municipio. Quiero destacar algunos aspectos en los que se trabajó en las reformas a los siguientes reglamentos que fue la reforma al Reglamento para Fomentar y Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad, la reforma al Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir Conductas de Riesgo, así como el Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Como dato según el último dato del INEGI del 2020, en el Municipio de Querétaro son alrededor de 150,000 personas que cuentan con alguna discapacidad, esto representa el 14% de la población total, por lo cual uno de los compromisos de esta administración encabezada por el Alcalde Luis Nava, fue trabajar en todas las políticas públicas necesarias para poder garantizarles sus derechos y hacer que en el municipio tengan todas las oportunidades para poder tener una vida digna y de calidad. De la misma manera nosotros los regidores trabajamos para que esto así sea, y

desde la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género que tengo el honor de presidir, así como con el equipo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y también con el INMUPRED y en conjunto con asociaciones y fundaciones y expertos en las problemáticas que les representa tener una discapacidad, se realizaron 4 foros que nos trajo como resultado estas modificaciones al Reglamento que el día de hoy votaremos para su autorización. Algunas modificaciones a mencionar son que el Consejo será presidido por el Presidente, así como se integran más secretarías para tener una mayor cobertura en los puntos de acuerdo, se agregó la discapacidad psicosocial y se agrega el concepto a animales de asistencia, dando apertura a otro tipo de especies que son usados para dicho concepto. Algo que cabe destacar que con estas modificaciones al Reglamento somos el primer municipio a nivel nacional de atender las recomendaciones de la ONU a través de la Comisión Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En materia de prevenir conductas de riesgo y en lo que corresponde a la prevención y eliminación a la discriminación se trabaja en seguir dándole herramientas a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para que a través de sus institutos elabore los programas más adecuados y en conjunto con los consejos se pueda cumplir con los objetivos trazados para erradicar cualquier tipo de conducta de riesgo o discriminación en el municipio. Sin embargo, a pesar de estas modificaciones tenemos que reconocer que nos falta mucho por hacer y trabajar, no me queda duda que seguiremos en esa misma línea de trabajo que el Alcalde Luis Nava encabeza. El Grupo de Regidores de Acción Nacional y el equipo del alcalde haremos todo lo necesario para conseguir la ciudad que queremos. Es cuanto secretario". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No existiendo más consideraciones en lo general, lo sometió a consideración en lo particular. No existiendo consideraciones en lo general ni en lo particular, procedió a someterlo a votación de manera nominal de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero. -----



PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor." -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín. ----  
SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANGEL TORRES OLGUÍN: "A favor." ---  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez. ----  
REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor." ---  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire. -----  
REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor." -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera. -----  
REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor." -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle. -----  
REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor." -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes. -----  
REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "A favor." -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Manuel Sánchez Nieto. -----  
REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "A favor". -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba. -----  
REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor." -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Juliana Rosario Hernández Quintanar. -----  
SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "A favor". -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega. -----  
REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor". -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortes. -----  
REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTES: "A favor". -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico. -----  
REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo. -----  
 REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor." -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida. -----  
 REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor". -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa. -----  
 REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor." -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**... A C U E R D O**

ÚNICO: Se reforman los artículos 2, 4 fracciones IV, VI y IX; 6 párrafo segundo, 7 fracciones I, II y III; 10 párrafo

0927



primero, 11 fracciones I, II, VII, VIII, IX, X y párrafo segundo; 12, 13 párrafo primero, 14 fracciones II, III, IV, V y VI; y 15; asimismo se adicionan la fracción XIV al artículo 7, los párrafos segundo y tercero al artículo 8, las fracciones XI, XII y XIII al artículo 11; la fracción VII al artículo 14 y el artículo 19, todo del Reglamento Para Fomentar y Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

**"Artículo 2.** El eje de este Reglamento son las personas con discapacidad, incluyéndose a aquellas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, psicosociales o sensoriales a largo plazo que se puedan enfrentar con diversas barreras que impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones respecto a los demás.

**Artículo 4. ...**

I. a III. ...

IV. Comunicación: el lenguaje escrito, oral, la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, el sistema de escritura Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada, los pictogramas y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

V. ...

VI. Discriminación por Motivos de Discapacidad: Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

VII. y VIII. ...

IX. Lenguaje: Lenguaje oral, la lengua de señas mexicana, lengua de señas maya, signos internacionales y otras formas de comunicación no verbal.

**Artículo 6. ...**

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social auxiliará al Instituto en la ejecución y cumplimiento de políticas, programas y acciones encaminadas a lograr el desarrollo e integración social de las personas con discapacidad, así como en la realización de las gestiones administrativas necesarias para efectos programáticos y presupuestales, que permitan al Instituto llevar a cabo la elaboración de estudios e investigaciones en materia de personas con discapacidad, que busquen promover y asegurar de manera interseccional y transversal, la generación y el diseño de medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas que favorezcan la inclusión plena y efectiva de las personas con

discapacidad, a efecto de trascender en todas las políticas públicas municipales.

**Artículo 7. ...**

- I. Desplazarse libremente en los espacios públicos abiertos o cerrados, de cualquier índole, ya sea por su propio pie o mediante ayudas técnicas. En el caso de las personas con discapacidad que, para su desempeño y desarrollo en la sociedad, hagan uso de perro guía o animal de servicio, se les permitirá también el libre acceso a cualquier lugar que acuda la persona, cuando estos cuenten con la certificación para el acompañamiento, conducción y auxilio de la persona con discapacidad;
- II. Disfrutar de los espacios reservados para las personas con discapacidad de manera preferencial mediante el uso del Tarjetón de Estacionamiento Reservado así como de las placas vehiculares para personas con discapacidad;
- III. Acceso a los programas de salud que promueva el Municipio de Querétaro cumpliendo con los requisitos estipulados para ello, recibiendo un trato digno y sin discriminación, respetando en todo momento los derechos de niñas y mujeres;
- IV. a XIII. ...
- XIV. A la educación en igualdad de circunstancias, donde el Municipio contribuirá de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 8. ...**

La actuación municipal se hará de conformidad con los instrumentos internacionales en materia de discapacidad en los que México sea parte, con las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

La interpretación del presente Reglamento será congruente con dichos ordenamientos, y se preferirá aquella que proteja con mayor eficacia a las personas con discapacidad.

**Artículo 10.** El Consejo Municipal para Personas con Discapacidad es un órgano de opinión, asesoría, consulta y promoción de los programas y políticas destinados a la protección, bienestar y desarrollo de las Personas con Discapacidad en el municipio de Querétaro.

...

**Artículo 11. ...**

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien lo presidirá;
- II. La persona titular del Instituto Para Prevenir y Eliminar la Discriminación, quien desempeñará la Secretaría Técnica;
- III. a VI. ...
- VII. La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- VIII. La persona titular de la Secretaría de la Mujer;
- IX. La persona que presida la Comisión de Dictamen de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Honorable



Ayuntamiento;

- X. La persona titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro;
- XI. De una a tres personas con discapacidad;
- XII. Una o dos personas representantes de organizaciones de la sociedad civil, y
- XIII. Una persona representante del sector académico.

Exceptuando a la persona titular del Instituto, quienes integran el Consejo y forman parte de la administración pública municipal deberán nombrar por escrito ante la Secretaría Técnica a una persona que tenga cargo de Jefe de Departamento, cuando menos, para que lo supla en sus ausencias, quien tendrá voz y voto en las sesiones.

**Artículo 12.** Las personas integrantes del Consejo que no son servidoras públicas serán nombradas por la persona titular de la Dirección del Instituto, previa convocatoria que al efecto emita el Instituto en la cual se establezcan los términos y requisitos mínimos para su designación, debiendo ser personas expertas y calificadas en la lucha por la no discriminación de las personas con discapacidad.

**Artículo 13.** Las personas integrantes del Consejo referidas en las fracciones XI, XII y XIII del artículo 11 del presente Reglamento durarán 3 años a partir de su nombramiento.

...

**Artículo 14.** ...

I. ...

II. Promover programas y estrategias que tiendan a satisfacer las necesidades y desarrollar las capacidades de las personas con discapacidad, incluidas aquellas que por su naturaleza favorezcan la prevención y detección oportuna de factores de riesgo neonatales;

III. Elaborar estudios e investigaciones, que permitan generar un protocolo de actuación enfocado a la atención de personas con discapacidad de manera transversal, con perspectiva incluyente;

IV. ...

V. Proponer estrategias que permitan contar con un padrón municipal que desagregue información estadística y social de las personas con discapacidad que habitan en el municipio, haciendo uso de las tecnologías de la información y en armonía con el Padrón Estatal;

VI. Participar en la evaluación de políticas públicas relacionadas con las personas con discapacidad, y

VII. Las demás que el presente Reglamento y otras disposiciones jurídicas y administrativas le confieran.

**Artículo 15.** El Consejo sesionará de forma ordinaria dos veces por año y de manera extraordinaria cuando para ello sea convocado por la persona titular de la Secretaría Técnica. Para su validez, las sesiones del Consejo requerirán de la de

la mitad más uno de sus integrantes o en su caso de la persona suplente designada. Sus resoluciones se aprobarán por el voto de la mayoría de las personas integrantes presentes.

**Artículo 19.** Los programas, protocolos o cualquier otro instrumento de observancia general, enfocado a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y erradicar la discriminación, se someterán a consideración del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" por una sola ocasión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones referidas en el artículo transitorio anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan el presente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente instrumento a las personas titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a la **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. Inciso 4) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Por tratarse de una reforma a un Reglamento con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento, lo sometió primero a consideración en lo general. No existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a consideración en lo particular. No existiendo consideraciones en lo general ni en lo particular, procedió a someterlo a votación de manera nominal de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. -----

0929



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O**

**ÚNICO:** Se reforman los artículos 2, 3 fracciones IV, XII y XV; 6 párrafo primero y fracción VI; 7 fracciones II, III y IV; 9 párrafo primero y fracción I; 10 párrafo primero; 11 párrafo primero y fracción III; 13 párrafo primero y fracción IV; 14 párrafo primero y fracción III; 18 párrafo segundo; 19, 20, 22 párrafo primero y fracción I; 23 párrafo segundo; 26 y 28 fracción II; y se adiciona la fracción X al artículo 11 del Reglamento del Instituto Para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO 2.** El Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro es un órgano desconcentrado de la administración pública municipal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. Para el desarrollo de sus

funciones el Instituto cuenta con autonomía técnica y de gestión.

**ARTÍCULO 3. ...**

I. a III. ...

**IV. CONDUCTAS DE RIESGO:** Todo comportamiento contrario a mantener la integridad física o emocional de las personas y que puede incluso atentar contra su vida. En el caso de las personas adolescentes, estas conductas comprometen su desarrollo psicosocial o su supervivencia, por lo que incrementan la posibilidad de sufrir algún daño o cometer conductas infractoras;

V. a XI. ...

**XII. SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:** Cuando las personas son susceptibles de ser lastimadas o heridas ya sea física o psicológicamente y que no tienen la capacidad de prevenir, resistirse o sobreponerse a los abusos;

XIII. y XIV. ...

**XV. SECRETARÍA:** La Secretaría de Desarrollo Humano y Social;

XVI. a XIX. ...

**ARTÍCULO 6.** El Instituto actuará bajo los siguientes principios:

I. a V. ...

**VI. No Discriminación:** Todas las personas serán tratadas de la misma manera sin distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que tengan por objeto o como resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades;

VII. a X. ...

**ARTICULO 7. ...**

I. ...

II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal;

III. La Persona Titular de la Secretaría;

IV. El Instituto a través de la persona titular de la Dirección, y

V. ...

**ARTÍCULO 9.** Corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal:

I. Designar y remover a la persona titular de la Dirección, y

II. ...

**ARTÍCULO 10.** Corresponde a la persona titular de la Secretaría:

I. a III. ...

**Artículo 11.** Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I. y II. ...

0930



III. Informar por escrito y de manera anual a la persona titular de la Presidencia Municipal y a la persona titular de la Secretaría de los avances del cumplimiento del Programa;

IV. a IX. ...

X. Operar, a través de su personal, el Hogar de Transición.

**ARTÍCULO 13.** Son atribuciones de la persona titular de la Dirección del Instituto:

I. a III. ...

IV. Promover y gestionar acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales con el objeto de promover y difundir la prevención de conductas de riesgo en el municipio;

V. a IX. ...

**ARTÍCULO 14.** La persona titular de la Dirección del Instituto debe cumplir con los siguientes requisitos:

I. y II. ...

III. Contar con estudios de nivel superior o posgrado en alguna disciplina relacionada con salud mental, y

IV. ...

**ARTÍCULO 18.** ...

Asimismo, el Consejo tratará temas relacionados con adicciones y salud mental, cumpliendo con lo estipulado en el Comisión Nacional Contra las Adicciones.

**ARTÍCULO 19.** El Consejo se integra por:

I. La persona titular de la Presidencia, quien presidirá el Consejo;

II. La persona titular de la Dirección del Instituto quien encabezará la Secretaría Técnica;

III. La persona que presida la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento;

IV. La persona que presida la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento, y

V. La persona titular de la Presidencia podrá invitar a:

a) Una persona representante de la Secretaría de Educación del Estado;

b) Una persona representante de la Unidad de Servicios de Educación Básica del Estado de Querétaro;

c) Una persona representante de la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Querétaro;

d) Una persona representante del Organismo Servicios de Salud en el Estado de Querétaro;

e) La persona titular de la Dirección del Centro Estatal de Salud Mental;

f) La persona titular del Consejo Estatal contra las Adicciones;

- g) Una persona representante de una Asociación Civil cuya actividad preponderante sea la materia del Consejo;
- h) Una persona representante de las instituciones educativas particulares del municipio, y
- i) Una persona representante de la ciudadanía en general.

Las ausencias de la persona titular de la Presidencia serán cubiertas por la persona titular del Instituto.

**ARTÍCULO 20.** Las personas que integren el Consejo no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su participación dentro de este Órgano Colegiado.

**ARTÍCULO 22.** Corresponde a las personas integrantes del Consejo:

- I. Asistir puntualmente a las Sesiones del Consejo, previa convocatoria que para tal efecto emita la persona titular de la Dirección del Instituto;
- II. a V. ...

**ARTÍCULO 23.** ...

Las sesiones ordinarias se deberán llevar a cabo por lo menos una vez al año y podrá sesionar de manera extraordinaria cuando se considere necesario, a petición de la persona titular de la Dirección del Instituto.

**ARTÍCULO 26.** En caso de que alguna de las personas integrantes del Consejo no asista a alguna de las sesiones, exceptuando a la persona titular del Instituto, deberán nombrar por escrito ante la Secretaría Técnica a una persona que tenga al menos cargo de jefatura de Departamento, para que lo supla en sus ausencias, quién tendrá voz y voto en las sesiones, quedando esto asentado en el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 28.** ...

- I. ...
- II. Determinar las líneas y estrategias para la investigación de la problemática de las conductas de riesgo en el municipio;
- III. a V. ...

#### T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a las personas titulares de la



Secretaría de Desarrollo Humano y Social y del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a la **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. Inciso 5) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Por tratarse de una reforma a un Reglamento con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento, lo sometió a consideración en lo general. Otorgó el uso de la voz al Regidor Marco Álvarez Malo Labastida. -----

**REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA:** Gracias Secretario, Presidente, buenas tardes compañeros, todos los que nos acompañan. Yo también celebro siendo este el último punto del Orden del Día de las Comisiones de Gobernación y de Igualdad de Género y Derechos Humanos, también estuve ahí acompañando el tema del reglamento, lo cual celebro, estoy muy contento con el resultado. Nada más quisiera hacer un comentario Presidente, el Grupo de Regidores del PRI, siempre hemos apoyado y acompañado las propuestas en términos de desarrollo social, debido a que estos institutos ahora van hacia desarrollo social, hemos pedido acompañar en algunas ocasiones y hemos querido aportar, por ejemplo, en el programa de condominios, algunas cosas y hemos encontrado en la secretaría las puertas cerradas, no hemos encontrado eco, tenemos mucho que aportar, hay muchas cosas que queremos aportar, creemos que el desarrollo social debe ser para todos, apelamos a tu generosidad Presidente, para que todos podamos participar y podamos conocer la agenda de desarrollo social para que así podamos enriquecerla y que el desarrollo social sea para todos. Es cuánto. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Concedió el uso de la voz el Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava. -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTR. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**

Compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento. Un Querétaro incluyente es el objetivo que nos hemos propuesto, con el que nos hemos comprometido todas y todos los que

estamos aquí, y queremos una ciudad en la que nadie sufra ningún tipo de discriminación y podamos fomentar y proteger los derechos de las personas con discapacidad en todas las esferas tanto de lo público como de lo privado y para eso debemos de ir más allá, más allá de los discursos conocer la realidad que se vive en la sociedad y poder diseñar reglamentaciones y políticas públicas precisas que atiendan verdaderamente la problemática. Y las modificaciones al reglamento que se están sometiendo a consideración de este Honorable Ayuntamiento van en ese sentido; porque se basan en las observaciones que hicieran la Organización de las Naciones Unidas sobre la materia en nuestro país, la perspectiva, los criterios de la Convención de los Derechos para las Personas con Discapacidad ya aplicando la perspectiva de los Derechos Humanos; y modificar los términos que resultan peyorativos o discriminatorios, incluir el término de discapacidad psicosocial y una definición completa de discriminación por motivos de discapacidad. Fortalecer, además, las capacidades de la Secretaría Técnica y el Consejo, nos van a permitir dar pasos en el fomento y protección de los Derechos Humanos de este sector de la población. Y mi reconocimiento a todo el equipo, a los integrantes de las comisiones que han desarrollado esta propuesta y a todas y a todos ustedes, integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por su compromiso, esto representa un verdadero avance para que las personas con discapacidad y sus familias vivan mejor y más tranquilas y para que se promueva en nuestra sociedad la vocación de respeto e inclusión que nos debe caracterizar; porque justamente esa es la ciudad que queremos. Les agradecemos y les pedimos mucho su apoyo para la aprobación de esta modificación reglamentaria. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No existiendo más consideraciones al respecto, lo sometió a consideración en lo particular. No existiendo consideraciones en lo general ni en lo particular, procedió a someterlo a votación de manera nominal de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero. -----

0932



PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor." -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín. ----  
SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANGEL TORRES OLGUÍN: "A favor." ---  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez. ----  
REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor." ---  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire. -----  
REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor." -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera. -----  
REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor." -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle. -----  
REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor." -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes. -----  
REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "A favor." -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Manuel Sánchez Nieto. -----  
REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "A favor". -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba. -----  
REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor." -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Juliana Rosario Hernández Quintanar. -----  
SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "A favor". -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega. -----  
REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor". -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortes. -----  
REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTES: "A favor". -----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico. -----  
REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo. -----  
 REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor." -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida. -----  
 REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor". -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa. -----  
 REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor." -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:



... A C U E R D O

**ÚNICO:** Se reforman los artículos 1 párrafo primero, 3 fracción III, 9 fracción I, 11 párrafo primero y 27 fracción I; asimismo, se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 9 y un tercer párrafo al artículo 28 del Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; todo para quedar de la siguiente forma:

**"Artículo 1.** El Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro, cuyo objetivo es proteger a las personas en situación de vulnerabilidad que por diferentes situaciones o condiciones padecen alguna forma de discriminación en el municipio de Querétaro. Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto tiene autonomía técnica y de gestión.

...

**Artículo 3.** ...

I. y II. ...

**III.** Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, nacional o regional, de género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, por embarazo, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, trabajo desempeñado, tener tatuajes o modificaciones corporales, costumbres, ideologías, creencias religiosas, migración o cualquier otra condición que dé origen a conductas que atenten contra la dignidad humana o que tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;

IV. y V. ...

**Artículo 9.** ...

I. Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro;

II. a XII. ...

XIII. Titular de la Secretaría de la Mujer, y

XIV. Titular de la Secretaría de Cultura del Municipio.

...

**Artículo 11.** La Junta de Gobierno será presidida por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro. Sesionará en forma ordinaria dos veces al año y en forma extraordinaria cuando para ello convoque el Presidente de la misma. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siendo necesaria la presencia de la persona que ocupe la presidencia o la de su suplente. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo voto de calidad en caso de empate quien preside la Junta de Gobierno.

...

...

...

**Artículo 27. ...**

- I. Impulsar, a través de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro, la actualización y modificación de los ordenamientos municipales para que prevean acciones de combate a la discriminación, las prácticas y conductas discriminatorias;
- II. a VI. ...

**Artículo 28. ...**

...

En dicho programa se deberá establecer el proyecto específico a trabajar por el Instituto, para la atención e inclusión de las personas con discapacidad en el municipio.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a las personas titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y del Instituto Municipal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA. Inciso 6) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento de Otorgamiento de Preseas y Celebración de Homenajes Póstumos en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Por tratarse de una reforma a un Reglamento con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento, lo sometió primero a



consideración en lo general. No existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a consideración en lo particular. No existiendo consideraciones en lo general ni en lo particular, procedió a someterlo a votación de manera nominal de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero. -----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** "A favor." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín. ----

**SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANGEL TORRES OLGUÍN:** "A favor." ---

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez. ----

**REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ:** "A favor." ---

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire. -----

**REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE:** "A favor." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, Isaac Jiménez Herrera. -----

**REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA:** "A favor." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle. -----

**REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE:** "A favor." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes. -----

**REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES:** "A favor." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, José Manuel Sánchez Nieto. -----

**REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO:** "A favor". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidor, José Arturo González Córdoba. -----

**REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA:** "A favor." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Síndico Municipal, Juliana Rosario Hernández Quintanar. -----

**SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR:** "A favor". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Regidora, María del Carmen Presa Ortega. -----

**REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA:** "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortes. -----  
 REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTES: "A favor". -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico. -----  
 REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor". -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo. -----  
 REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor." -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida. -----  
 REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor". -----  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa. -----  
 REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor." -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

**ÚNICO:** Se reforman los artículos 3 fracción II, 8 fracción II, 10, 14 TER, 15 fracción III, 18, 19, 22 fracción V, 23, 24, 26, 27 fracciones I a V; 28, 31, 32, 33 fracción III, 34 fracción II y 37; así mismo, se deroga la fracción III del artículo 34, todo ello del Reglamento para el Otorgamiento de Preseas y Celebración de Homenajes Póstumos en el Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3.- ...

- I. ...
- II. La persona titular de la Presidencia Municipal;
- III. a V. ...

ARTÍCULO 8.- ...

- I. ...
- II. Que hayan promovido el establecimiento de instalaciones y funcionamiento de lugares de asistencia pública en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad de la población del Municipio y que tengan compromiso manifiesto con estos.

**ARTÍCULO 10.-** Se harán acreedores de la presea Epigmenio González las personas que hayan realizado acciones sobresalientes en entrega a favor de la comunidad o que hayan inculcado entre la juventud valores como el idealismo, la lealtad o la valentía.

**ARTÍCULO 14 TER.-** La Presea Doña Josefa Ortiz se otorgará para reconocer y premiar a las mujeres que hayan destacado en actos de heroísmo, acciones a favor de las mujeres y las familias, los derechos humanos, en el desarrollo político, cultural, económico y social de las mujeres en beneficio del municipio de Querétaro.

ARTÍCULO 15.- ...

- I. y II. ...
- III. Gafete superpuesto a la medalla, el cual contendrá el nombre de quien la recibe.

...

**ARTÍCULO 18.-** La entrega de Preseas se llevará a cabo por el Ayuntamiento, por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal, en Sesión Solemne de Cabildo el día 25 de julio de cada año, con motivo de la celebración del aniversario de la fundación de la ciudad de Santiago de Querétaro.

**ARTÍCULO 19.-** La ciudadanía, instituciones o asociaciones del Municipio de Querétaro podrán presentar candidaturas de personas que consideren que pueden ser acreedoras a alguna de las Preseas descritas en el artículo 7 del presente reglamento, de conformidad con las bases establecidas en la respectiva convocatoria.

**ARTÍCULO 22.-** ...

- I. a IV. ...
- V. Información que acredite los méritos de la persona u organización propuesta, ya sea avalada por instituciones afines o recabada a través de testimonios, periódicos, revistas y todo material que demuestre la relevancia de su obra, así como evidencia fotográfica en formato digital PDF;
- VI. y VII. ...

**ARTÍCULO 23.-** La Secretaría turnará las carpetas a la Comisión de Educación y Cultura, una vez cumplido el plazo fijado para la recepción de las propuestas, a fin de que éstas sean revisadas por el personal adscrito a la Secretaría.

**ARTÍCULO 24.-** Cuando exista irregularidad u omisión de alguno de los requisitos mencionados en el artículo 22, el personal adscrito a la Secretaría informará para que se le notifique por escrito a la parte interesada, a fin de que en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la notificación, sean subsanados.

**ARTÍCULO 26.-** Concluido el análisis por parte del personal adscrito a la Secretaría, la Comisión de Educación y Cultura convocará a la Comisión Evaluadora a fin de que emita su Opinión Técnica.

**ARTÍCULO 27.-** ...

- I. La Persona titular de la Presidencia Municipal de Querétaro, quien la presidirá y contará con voto de calidad en caso de empate;
- II. Las personas integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, cada una de ellas con voto;
- III. La persona titular de la Secretaría de Cultura del Municipio o la persona que esta designe, en calidad de asesora, sólo con voz;
- IV. La persona Cronista Municipal, en calidad de asesora, sólo con voz, y
- V. La persona titular de la Dirección del Archivo Municipal, en calidad de asesora, sólo con voz.

**ARTÍCULO 28.-** La Comisión Evaluadora analizará y emitirá Opinión Técnica de cada una de las propuestas presentadas. Dicha opinión se enviará a la Comisión de Educación y Cultura por lo menos 60 días naturales antes de la fecha de entrega de Preseas.

0936



**ARTÍCULO 31.-** La Presea Santiago de Querétaro se otorgará en cualquier tiempo a propuesta directa de la persona titular de la Presidencia Municipal, autorizada por el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 32.-** Serán acreedoras a la máxima Presea Santiago de Querétaro: las y los alcaldes, personas dignatarias y representantes de otras ciudades o países que apoyen al Municipio con sus proyectos y acciones en el área humanística, científica o en cualquier campo de la ciencia y de la historia y que su trabajo coadyuve al crecimiento de ésta ciudad.

**ARTÍCULO 33.-** ...

I. y II. ...

III. Gafete superpuesto a la medalla, el cual contendrá el nombre de quien la recibe.

**ARTÍCULO 34.-** ...

I. ...

II. Hayan enaltecido el nombre del Municipio de Querétaro, a nivel nacional o internacional, que por su trayectoria, obras y acciones en beneficio de la sociedad queretana o sus aportaciones intelectuales, científicas, culturales, artísticas, deportivas y sociales o a cualquier otra disciplina de igual relevancia.

III. *Se deroga.*

**ARTÍCULO 37.-** Se entregará un reconocimiento en la celebración de los Homenajes Póstumos.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a la persona titular de la Secretaría de Cultura."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN V. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Inciso 7) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiario de la finada**

**María Nieves Rosa Ramírez León al ciudadano J. Trinidad Navarrete López y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se reconoce como beneficiario de la finada **MARÍA NIEVES ROSA RAMÍREZ LEÓN** al ciudadano **J. TRINIDAD NAVARRETE LÓPEZ** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



Querétaro y 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Inciso 8) Acuerdo por el que se reconoce como Beneficiaria del Finado Felipe Hernández Pacheco a la ciudadana Leticia García Delgado y se aprueba dar inicio al trámite de Pensión por muerte.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor

0938

7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### " . . . A C U E R D O

**PRIMERO.** Se reconoce como beneficiaria del finado **FELIPE HERNÁNDEZ PACHECO** a la ciudadana **LETICIA GARCÍA DELGADO** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN V. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Inciso 9) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado Juan Mora Estrada a la ciudadana Ma. Teresa Hernández Rodríguez y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

0939

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se reconoce como beneficiaria del finado **JUAN MORA ESTRADA** a la ciudadana **MA. TERESA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 10) Acuerdo por el que se autoriza la permuta del predio propiedad municipal, identificado con clave catastral 14 01 001 20 405 008.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al

0939



respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en  
mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la permuta del inmueble, identificado con clave catastral 14 01 001 28 448 015, por el predio propiedad municipal identificado con clave catastral 14 01 001 20 405 008.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA** el cambio de régimen de dominio público a dominio privado del inmueble propiedad municipal identificado con clave catastral 14 01 001 20 405 008, para la celebración del contrato de permuta.

**TERCERO. SE AUTORIZA** la asignación de uso de suelo y parámetros normativos aplicables, para el inmueble identificado con la clave catastral 14 01 001 20 405 008, de conformidad con el Plan Parcial de la Delegación Felipe Carrillo Puerto.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Catastro, para que realicen todos los trabajos técnicos necesarios, entiéndase deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisiones, fusiones y/o cualquier otro que sea necesario para cumplir con la permuta objeto del presente Acuerdo, a fin de determinar la superficie a enajenar, siendo el resultado de estos trabajos los que deberán tenerse por válidos para determinar la superficie del inmueble propiedad municipal identificado con la clave catastral 14 01 001 20 405 008, que será objeto de la permuta autorizada en este Acuerdo, en el entendido de que éstos y todos los gastos que se generen, serán a costa del Municipio de Querétaro.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Consejería Jurídica, lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización de la permuta aquí autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro y las demás leyes aplicables, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al Municipio de Querétaro, incluyendo los gastos de escrituración, de conformidad con el oficio SA/0486/2021, relacionado en el considerando 14 del presente Acuerdo, hecho lo anterior, deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite a efecto de entregar el predio propiedad municipal en condiciones de uso, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

0940



**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Síndico Municipal, Consejería Jurídica, Dirección de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, y al ciudadano Enrique García Cruz."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 11) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 23 306 014, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor

0941

11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 abstenciones por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** el cambio de uso de suelo habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea (H2), a uso habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea y Servicios (H2S), para el predio identificado como lote número 14, manzana 6, localizado en la calle Camino Real, con superficie de 296.68 metros cuadrados, con clave catastral 14 01 001 23 306 014, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

**SEGUNDO.-** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la promotora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la promotora presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la promotora, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la promotora deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y

0941



Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

**QUINTO.-** Una vez que la promotora, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

**SEXTO.-** La la promotora deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

**SÉPTIMO.-** La promotora deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

**OCTAVO.-** La promotora deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

**NOVENO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.-** La promotora deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de

Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye a la promotora del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **OCTAVO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el representante legal de la sociedad deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La promotora previo a realizar cualquier tipo de trámite deberá obtener la validación o visto bueno de Petróleos Mexicanos (PEMEX), así como garantizar el cumplimiento de las restricciones que en su momento le señalen, de conformidad con lo señalado en el antecedente 6 del dictamen técnico citado en el **Considerando 10**, del presente Acuerdo.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO CUARTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de



Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y a la ciudadana Margarita Trujillo Pérez, a través de su representante legal.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a la **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 12) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 014 018, Delegación Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 abstenciones por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea (H2) a uso habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea y servicios (H2S), para el predio ubicado en calle Los Mendoza número 5, identificado con clave catastral 14 01 001 20 014 018, con superficie de 717 metros cuadrados, Colonia San Antonio de la Punta, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

**SEGUNDO.-** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el desarrollador deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

0943



**QUINTO.**- Una vez que la sociedad solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

**SEXTO.**- Se instruye a la sociedad solicitante a presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

**SÉPTIMO.**- La sociedad solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

**OCTAVO.**- La sociedad solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

**NOVENO.**- La sociedad solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

**DÉCIMO.**- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye a la sociedad solicitante del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **NOVENO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el representante legal de la sociedad deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal vigente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La sociedad solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el uso solicitado, así como garantizar de manera independiente a los cajones de estacionamiento un área de carga y descarga, de acuerdo al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; sin posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO CUARTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas,



Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, y a la persona moral denominada "Inmobiliaria Compulsa" S.A. de C.V., a través de su representante legal."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a la **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 13) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 07 085 007, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 abstenciones por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo, de habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea (H2), a uso habitacional con densidad de población de 400 habitantes por hectárea (H4S), así como la modificación del coeficiente de ocupación de uso de suelo de .6 a .8, para el predio ubicado en Calle Graciano Sánchez número 72, Colonia Casa Blanca, predio identificado con clave catastral 14 01 001 07 085 007 y superficie de 439.00 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Centro Histórico; de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente instrumento.

**SEGUNDO.-** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de Acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo de la solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de Acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.



**QUINTO.-** Una vez que la solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 10**, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, la solicitante deberá dotar al predio con los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del mismo a las actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta de la solicitante.

**SÉPTIMO.-** La solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

**OCTAVO.-** La solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

**NOVENO.-** La solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

**DÉCIMO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, de seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye a la solicitante del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **NOVENO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal vigente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el uso solicitado, así como garantizar de manera independiente a los cajones de estacionamiento un área de carga y descarga, de acuerdo al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; sin posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO CUARTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería



Jurídica Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Delegación Municipal Centro Histórico, y a la ciudadana Brenda Liliana Arteaga Velázquez...”-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a la **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 14) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 03 061 01 121 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 12 votos a favor Y 4 votos en contra por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

**PRIMERO.- SE AUTORIZA.** El Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso de suelo habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea (H2), así como la modificación a la normatividad por zonificación respecto al coeficiente de ocupación de suelo (COS) de 0.6, coeficiente de utilización de suelo (CUS) de 1.8, así como altura máxima de 10.5 metros para el predio identificado como parcela 369 Z-10 P1/1 del Ejido El Nabo, con superficie de 10,327.84 metros cuadrados, identificado con clave catastral 14 03 061 01 121 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente instrumento.

**SEGUNDO.-** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el promotor deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

**QUINTO.-** El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes referidas en el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, antecedente 7, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo presentar evidencia de su cumplimiento ante el Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de



Querétaro, en los términos y condiciones que ahí mismo se señalan.

**SEXTO.**- Una vez que el promotor, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del considerando 11, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.**- El promotor deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

**OCTAVO.**- El promotor deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

**NOVENO.**- El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible un estudio hidráulico y/o hidrológico avalado por la CONAGUA o la Comisión Estatal de Agua, a fin de garantizar que el predio no sea susceptible de inundación, a fin de que se determinen las medidas que sean necesarias para considerar en el proyecto a desarrollar y en su caso presentar el cumplimiento a las medidas de mitigación que les hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la ventanilla única de gestión.

**DÉCIMO.**- El promotor deberá presentar previo a la obtención de la licencia de construcción, Estudio de Impacto Urbano, garantizando la atención a las recomendaciones y mediadas de mitigación que en él se señalen.

**DECIMO PRIMERO.**- El Promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El Promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible el cumplimiento a las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado en la manifestación de impacto ambiental correspondiente, presentando evidencia del cumplimiento de las mismas ante la Ventanilla Única de Gestión municipal, previo a obtener las autorizaciones correspondientes que le permitan llevar a cabo la regularización del proyecto y/o en su caso obtener el dictamen correspondiente

**DECIMO TERCERO.-** El promotor deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

**DÉCIMO CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO QUINTO.-** El promotor deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

**DÉCIMO SEXTO.-** Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **DÉCIMO TERCERO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa les informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO OCTAVO.-**El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y



condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y al C. Víctor Manuel Corona Uribe, a través de su representante legal..."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a la **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 15) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para las parcelas señaladas en el presente instrumento ubicadas en el Ejido el Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor

0949

6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 votos en contra por lo que se aprobó por mayoría de votos de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA.-** El Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso de suelo habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea (H2), así como la modificación a la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), así como la altura máxima permitida para las parcelas 54, 55, 56, 62, 63, 65, 66, 74, 75, 76, 78, 87, 88, 89, 90 y 91 del Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.



**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el promotor deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

**QUINTO.-** El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes referidas en el dictamen técnico citado en el **considerando 10, antecedente 22**, mismas se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, debiendo presentar evidencia de su cumplimiento ante el Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro, en los términos y condiciones que ahí mismo se señalan.

**SEXTO.-** Una vez que el promotor, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO y TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del considerando 10, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

**SEPTIMO.-** El promotor deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/u obligaciones impuestas.

**OCTAVO.-** El promotor deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

**NOVENO.-** El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible un estudio hidráulico y/o hidrológico avalado por la CONAGUA o la Comisión Estatal de Agua, a fin de garantizar que el predio no sea susceptible de inundación, a fin de que se determinen las medidas que sean necesarias para considerar en el proyecto a desarrollar y en su caso presentar el cumplimiento a las medidas de mitigación que les hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la ventanilla única de gestión.

**DÉCIMO.-** El promotor deberá presentar previo a la obtención de la licencia de construcción, Estudio de Impacto Urbano, garantizando la atención a las recomendaciones y mediadas de mitigación que en él se señalen.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El Promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible el cumplimiento a las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado en la manifestación de impacto ambiental correspondiente, presentando evidencia del cumplimiento de las mismas ante la Ventanilla Única de Gestión municipal, previo a obtener las autorizaciones correspondientes que le permitan llevar a cabo la regularización del proyecto y/o en su caso obtener el dictamen correspondiente.

**DÉCIMO TERCERO.-** El Promotor previo al inicio de las obras del proyecto, debe realizar y presentar ante el Instituto de Ecología y Cambio Climático, el programa de manejo de vegetación de conformidad con la "Norma Técnica Ambiental Estatal que establece los criterios y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades municipales y estatales, dependencias públicas, instituciones educativas, organismos públicos o privados, personas físicas y morales, y demás interesados en el Estado de Querétaro, en materia de desmonte y limpieza de terrenos, derribo, poda, trasplante y restitución de árboles y arbustos en áreas forestales de competencia Estatal así como predios urbanos y periurbanos del Estado de Querétaro", que incluya el inventario florístico con el listado de las especies y número de ejemplares arbóreos dentro del predio (georreferenciado y con los datos dasométricos como altura, DAP, y diámetro); incluyendo los individuos contabilizados de ejemplares de especies nativas del predio en las áreas verdes, y los servicios ecosistémicos de todos los ejemplares dentro del predio.



**DÉCIMO CUARTO.**- El promotor deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

**DÉCIMO QUINTO.**- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO SEXTO.**- Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, el propietario del predio debe dotar al predio con los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del mismo a las actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

**DÉCIMO SÉPTIMO.**- Presentar ante la Ventanilla Única de Gestión Municipal, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de la licencia de construcción y demás que requiera para la realización del proyecto conforme a la normatividad solicitada, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, debiendo garantizar la dotación al interior del predio para su actividad, ya que no se permitirá el uso de la vía pública, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro Vigente y al Código Urbano del Estado de Querétaro.

**DÉCIMO OCTAVO.**-Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, el propietario del predio se debe coordinar con la Secretaría de Movilidad, así como con la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a fin de que se determine su participación de manera proporcional, en los proyectos de infraestructura vial integrales que se tengan considerados a llevar a cabo en la zona, debiendo llevar a cabo el convenio marco de concertación en el que se indique la participación del propietario en dichas obras y para lo cual debe presentar ante la instancia municipal correspondiente previo a llevar a cabo cualquier trámite que le permita llevar a cabo su proyecto el visto bueno emitido por las dependencias correspondientes, y en el que se señale que se ha dado cumplimiento a las obligaciones que le hayan sido impuestas.

**DÉCIMO NOVENO.**- Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **DÉCIMO CUARTO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo

hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa les informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

**VIGÉSIMO.-** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y a los ciudadanos C. Pablo Humberto Corona Artigas y C. Rigoberto Ruiz Monge..."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a la **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 16) Acuerdo por el que se Autoriza la donación a favor del municipio de Querétaro de los predios identificados con las claves catastrales 14 03 110 01 180 005, 14 03 110 01 168 006 y 14 03 110 01 168 007, Delegación**



**Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad votos de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la donación a favor del municipio de Querétaro de los predios identificados con las claves catastrales 14 03 110 01 180 005, 14 03 110 01 168 006 y 14 03 110 01 168 007, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad a lo establecido en los considerandos 11, 12, 13 y 14, del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Consejería Jurídica Municipal, a la Secretaría de Administración y a la persona moral solicitante, lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización del contrato de donación a título gratuito correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, con cargo a la persona moral solicitante, hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Administración a que realice los trámites correspondientes para dar de alta en el inventario del patrimonio inmobiliario del Municipio de Querétaro, la superficie objeto de este acuerdo, misma que debe integrarse a la red vial existente, debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para que en coordinación con la Dirección de Catastro, y en caso de ser necesario, se realicen todos los trabajos técnicos necesarios, entendiéndose deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisiones, fusiones y los que deriven, para determinar las superficies exactas que serán motivo de la donación a título gratuito autorizada en este Acuerdo, o en su caso, sea ratificada la superficie establecida en la licencia de subdivisión número 2009 - 239 y FUS201700349, en el entendido de que en caso de resultar necesarios los trabajos referidos, éstos y todos los gastos que se generen del presente Acuerdo, serán a costa de la persona moral solicitante.

**QUINTO.** Se reconocen como vía pública las superficies donadas, referidas en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente Acuerdo, para que estas sean incorporadas a la vialidad denominada "Avenida Hércules", misma que da acceso al fraccionamiento industrial denominado "Polígono Empresarial Santa Rosa", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

**SEXTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la persona moral solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de Acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

0952



**SÉPTIMO.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento por parte de la persona moral solicitante, de lo relativo a la revisión del proyecto de señalamiento vertical y horizontal, así como de los dispositivos de control de velocidad presentados para la vialidad objeto de este acuerdo, establecidos por la Secretaría de Movilidad en su oficio SEMOV/DGM/1706/2022.

**OCTAVO.** Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

**NOVENO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la persona moral solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica Municipal, Dirección de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la persona moral "Grupo GL Construcciones y Promociones" S.A. de C.V. a través de su representante legal..."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma. -----

0953

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**  
Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria Cabildo, llevándome también la tarea de que haya esa apertura solicitada y de luego tener alguna reunión para conocer las propuestas sobre los albergues y La Casa de Medio Camino **clausuró y levantó** la misma siendo las 18:54 dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día 13 trece de septiembre de 2022. -----

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----

0953